

Marzo 2024 - Novedades impositivas del 29-02 al 06-03-2024

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES.IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE ESTABLECE LA PRÓRROGA DE PLAZOS RELATIVOS AL RÉGIMEN DE “FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS MIPYMES”**

Se extiende hasta el 31 de octubre de 2024 el plazo de 21 días para la aceptación, cancelación y rechazo de facturas de crédito electrónica MIPYMES, así como la inscripción en el Registro de “Factura de Crédito Electrónica MIPYMES.

RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 9/2024

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SE APRUEBA EL PROGRAMA APLICATIVO “GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS – VERSIÓN 24.0”**

La AFIP aprobó la versión 24.0 del programa aplicativo “Ganancias Personas Jurídicas”, que deberá utilizarse en la confección de las declaraciones juradas que se presenten a partir del 6/3/2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5489

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. MONTO MÍNIMO PARA EJECUCIÓN FISCAL DURANTE EL PERÍODO 2024**

Se establece que desde el 1/1/2024 hasta el 31/12/2024, el monto mínimo requerido para el inicio del juicio de ejecución fiscal será de \$ 30.000.

RESOLUCIÓN (Min. Economía Tucumán) 152/2024

- **ENTRE RÍOS. RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA LA CANCELACIÓN DE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS**

Se establece un régimen especial de regularización fiscal para la cancelación de tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos -ATER-, cuyos vencimientos hubieren operado hasta el 31/12/2023.

DECRETO (Poder Ejecutivo Entre Ríos) 388/2024

- **BUENOS AIRES. RIESGO FISCAL: CATEGORIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

ARBA reemplaza el procedimiento de calificación de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos a partir del cual medirá las categorías representativas de los distintos niveles de riesgo fiscal, incorporando a los datos que actualmente son utilizados, la información que surge de las acciones de fiscalización remota -FIRE- realizadas.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 13/2024

- **ENTRE RÍOS. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA LA CANCELACIÓN DE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS**

Se reglamenta el régimen especial de regularización fiscal para la cancelación de tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos -ATER-, cuyos vencimientos hubieren operado hasta el 31/12/2023 -D. (E. Ríos) 388/2024-.

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 34/2024

- **LA PAMPA. ALÍCUOTA 0% APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS QUE DESARROLLEN LA ACTIVIDAD DE CALL CENTER EN LA ZONA FRANCA LA PAMPA**

Se establece una reducción al 0% de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a los contribuyentes que desarrollen la actividad de Call Center en la Zona Franca La Pampa.

Dicho beneficio tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2024 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones establecidas, lo que sea posterior y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

DECRETO (Poder Ejecutivo La Pampa) 75/2024

- **CORRIENTES. MODIFICACIÓN DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES APLICABLES DESDE EL 1° DE MARZO**

Se modifica a partir del 1° de marzo de 2024, la escala de multas aplicables por infracciones a los deberes formales para personas humanas y jurídicas.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 257/2024

Calendario de Vencimientos:

Lunes 04/03	Martes 05/03	Miércoles 06/03	Jueves 07/03	Viernes 08/03
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticip o CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales: Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9
Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:D DJJ CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9	Corrientes:IIBB: Directos - Cuota:Anticipo CUIT: 1-3-5-7-9	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 7-8-9	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Chaco:IIBB: Comunes:Anticip o CUIT: 0-1-2
Corrientes:IIBB : Directos – Cuota:Anticipo CUIT: 0-2-4-6- 8	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Convenio multilat.:Anticip o CUIT: 0-1-2
Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3 Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 7-8-9
SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Misiones:IIBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 2-3	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 7-8-9
SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Rég.Inform.:Contr.fiscal.Sem.1: DDJJ informativa CUIT: 0-1-2- 3-4-5-6-7-8-9	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	San Luis:IIBB: Directos:Anticip o IIBB: 4-5-6	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 7-8-9
SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 5-6-7-8- 9	San Luis:IIBB: Directos:Anticipo IIBB: 0-1	Misiones:IIBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 0-1		Impr. e import.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4- 5-6-7-8-9
	SICORE:DDJJ CUIT: 4-5-6	San Luis:IIBB: Directos:Anticip o IIBB: 2-3		IVA Digital: Exentos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4- 5-6-7-8-9

	SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 4-5-6	SICORE:DDJJ CUIT: 7-8-9		Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 0-1-2
		SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 7-8-9		La Pampa:IIBB: Directos:Anticip o CUIT: 0-1-2-3- 4-5-6-7-8-9
				Mendoza:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2
				Misiones:IIBB: Mensuales:Antici po CUIT: 4-5
				Río Negro:IIBB: Directos:Anticip o CUIT: 0-1-2
				Salta:SARES 2000:Anticipo CUIT: 0-1-2
				San Luis:IIBB: Directos:Anticip o IIBB: 7-8-9
				Santa Cruz:IIBB: Directos mens.:Anticipo CUIT: 0-1-2
				Santa Fe:IIBB: Directos:Anticip o CUIT: 0-1-2
				Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuo ta CUIT: 0-1-2
				Santiago del Estero:IIBB: Directos:Anticip o CUIT: 0-1-2-3- 4-5-6-7-8-9